



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

#### **VISTO:**

El Informe N° D326-2024-MPC/GATFC, de fecha 31 de octubre de 2024; Ordenanza Municipal N°D9-2024-MPC/ALC de fecha 10 de octubre de 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los gobiernos locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°D9-2024-MPC/ALC de fecha 10 de octubre de 2024, se aprueba la amnistía tributaria 2024 para los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Cutervo.

Que, la finalidad es reducir el índice de morosidad de las deudas, así como establecer un régimen excepcional de beneficios sobre deudas tributarias para el pago del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, y Multas Tributarias en esta jurisdicción, incentivando el pago de las deudas de ejercicios pasados y del año 2024 (CUOTAS VENCIDAS), dentro del contexto de nuestra realidad tributaria.

Que, la vigencia de la Amnistía Tributaria 2024, es hasta el 31 de octubre de 2024 y del análisis de la recaudación tributaria se ha evidenciado que se ha tenido aceptación por parte de los contribuyentes a acercarse a cancelar sus adeudos tributarios habiendo recaudado en el mes de octubre más de S/ 100,000.00 (CIEN MIL SOLES), sin embargo; hay muchas personas que requieren que se amplíe la vigencia de dicha amnistía tributaria a fin de que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias.

Que, mediante Informe N° D326-2024-MPC/GATFC, de fecha 31 de octubre de 2024, mediante el cual la Gerencia de Administración Tributaria, Fiscalización y Control, solicita AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE ORDENANZA MUNICIPAL N°D9-2024-MPC/ALC de fecha 10 de octubre de 2024 - AMNISTÍA TRIBUTARIA,



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



[www.municutervo.gob.pe](http://www.municutervo.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

hasta el 16 de noviembre de 2024, conforme se encuentra facultado el señor Alcalde por la segunda disposición transitoria y final de la norma acotada.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y sus modificatorias; Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, y con la visación de las áreas correspondientes.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°D9-2024-MPC/ALC de fecha 10 de octubre de 2024 - AMNISTÍA TRIBUTARIA 2024** para los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Cutervo, hasta el **16 de noviembre de 2024**, conforme a la facultad otorgada por la segunda disposición transitoria y final de la norma acotada (Ordenanza Municipal).

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con las formalidades establecidas por Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

**CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**MOISES GONZALEZ CRUZ**  
Alcalde  
ALCALDÍA